

Bogotá D.C.,

Doctor
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General Organismo de Control
Concejo de Bogotá D.C.
NIT 899.999.061-9
CL 36 28A 41
secretariageneral@concejobogota.gov.co
gbermudez@concejobogota.gov.co
npromero@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.03.2021 14:19:43
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE029435O1 Fol: 6 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. / NEIL JAVIER
VANEGAS PALACIO / NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
ASUNTO: : Alcance Radicado SDH 2020EE028257O1- Proposición
092 de 2021
OBS:



Asunto: Alcance Radicado SDH 2020EE028257O1- Proposición 092 de 2021

Respetado doctor Vanegas:

En atención a la proposición 092 de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No. 2021ER031036O1 el 1 de marzo de 2021, y dando alcance al radicado del asunto de la Secretaría Distrital de Hacienda, nos permitimos dar respuesta a lo concerniente al Sector Hacienda, en los siguientes términos:

“1. Presente un informe conjunto y detallado sobre el avance de cada una de las estrategias, acciones y demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 780 de 2020.”

El Acuerdo 780 de 2020 *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RESPECTO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO, PRODUCTO DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), SE ADOPTA EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE) EN EL DISTRITO CAPITAL, SE FIJAN TARIFAS CONSOLIDADAS DEL MISMO, SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE PROCEDIMIENTO”* entró en vigor a partir del 1 de enero de 2021, momento en el cual se causaron los impuestos predial unificado e industria y comercio, respecto de los cuales se establecieron incentivos para la reactivación económica y la formalización empresarial en el Distrito Capital. Asimismo, el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, de propiedad de la Nación, y en el que participa el Distrito Capital a través del impuesto de industria y comercio consolidado, también se causó el 1 de enero de 2021.

En este sentido, las acciones implementadas por la Administración Distrital en cumplimiento de lo dispuesto por el citado acuerdo distrital son las siguientes:

- Se modificaron los límites de crecimiento al impuesto predial unificado contenidos en los Acuerdos Distritales 648 de 2016 y 756 de 2019 por los contenidos en el artículo 1 del Acuerdo 780 de 2020, únicamente para el año gravable 2021. En este sentido, el protocolo de facturación del impuesto predial establece que el crecimiento máximo del impuesto de la vigencia será de 1,49% para los predios cuyo avalúo catastral exceda 150 SMMLV, y será de 0% para los predios cuyo avalúo catastral sea igual o inferior a 150 SMMLV. Lo anterior, para predios residenciales y no residenciales de propiedad de personas naturales y de personas jurídicas.
- Se modificó el sistema de información tributario para permitir que la totalidad de predios de la ciudad se puedan acoger a partir de la vigencia fiscal 2021 al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario – SPAC, difiriendo el pago del impuesto ajustado en 4 cuotas iguales y sin intereses moratorios.
- Se modificó la tarifa del impuesto predial para los predios residenciales con avalúo catastral superior a \$1.092 millones de pesos. No obstante, lo anterior, este incremento tarifario no se verá reflejado sino hasta el año gravable 2022 ya que en el año 2021 la variación del impuesto está contenida por el “congelamiento” real de este.
- Los contribuyentes del ICA en la presentación de la declaración del año gravable 2021 podrán descontarse un porcentaje del impuesto a cargo si los ingresos gravables de alguna de las actividades económicas declaradas para el año 2020 tuvieron una reducción frente al 2019.
- Se reportaron a la DIAN las tarifas del ICA consolidado, a partir de las cuales la Nación deberá calcular el porcentaje de transferencia al Distrito Capital respecto del SIMPLE declarado por los contribuyentes de este tributo.
- Se restableció el descuento por incremento diferencial a los predios residenciales de estratos 1, 2 y 3, que en los años 2018 y 2019 tuvieron mutación física por mayor área construida. Esto representa una reducción del impuesto ajustado frente al liquidado en el año 2020.
- Los predios en los que funcionen colegios, jardines infantiles, UDS de primera infancia, teatros y museos, podrán optar por una exención en el impuesto predial unificado a partir del año gravable 2021 mediante la declaración privada del impuesto. Para ello, la Administración Distrital requirió a las entidades competentes la información de los predios que pueden ser beneficiarios de la mencionada exención, con el fin de realizar la marcación de los mismos en el Registro de Información Tributario – RIT.

“1. Informe el estado de avance correspondiente con la formulación y adopción de la Política Pública para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C., según lo establecido en el Art. 27 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024.”

El Acuerdo del Plan Distrital de Desarrollo en su artículo 27 le dio un carácter de política pública con vocación de permanencia al Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto y Reactivación Económica de Bogotá que había sido creado por el Decreto 108 de abril de 2020 en el marco de las medidas de emergencia para atender la crisis del Covid 19. El mismo artículo definió dicho Sistema como “un instrumento para orientar las acciones para

atender las emergencias, mitigar las consecuencias de las crisis y reactivar la economía de la ciudad”.

Es importante aclarar que las disposiciones de este artículo no le apuntan a la formulación de una política pública, sino a la creación de un espacio de coordinación y discusión que permita articular las acciones de las entidades distritales más directamente relacionadas con las políticas de reactivación económica en el marco de la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo, así como garantizar su efectiva implementación a través de la definición de planes de acción y metas muy concretas.

En ese sentido, para la coordinación del Sistema se creó el Comité Interinstitucional del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico conformado por:

- La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o su delegado (a).
- El Secretario Distrital de Hacienda o su delegado(a).
- El Secretario Distrital de Movilidad o su delegado(a).
- La Secretaria de Planeación o su delegada (a).
- El Secretario privado.
- El Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Dinámica -Invest In Bogotá.
- Un miembro designado libremente por la Alcaldesa Mayor quien ejercerá la secretaria técnica del comité.
- Adicionalmente, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Gobierno asisten como invitados permanentes.

Para la coordinación y definición de acciones, otros miembros del gabinete pueden ser invitados con el fin de tratar temas específicos.

En lo que se refiere a la atención de la emergencia, el Comité Interinstitucional es un espacio de coordinación y orientación para la toma de decisiones sobre aspectos como la aplicación de medidas y protocolos de bioseguridad para los sectores productivos y la definición de turnos y horarios para el funcionamiento seguro de la economía y la vida social en los distintos escenarios de confinamiento y apertura.

Al mismo tiempo, el Comité ha permitido definir y hacer seguimiento a la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica para Bogotá -EMRE. Dicha estrategia articula las metas de reactivación incluidas en el Plan de Desarrollo. La Estrategia tiene adicionalmente un subcomponente local que se desarrolla de la mano de las 20 alcaldías locales de la ciudad bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Como apoyo al seguimiento que debe realizar el Comité, se estableció un tablero de control en donde las diversas entidades reportan los avances en las metas prioritarias para la reactivación.

Indicamos a continuación algunas de las acciones tendientes a la atención de la emergencia o al impulso a la reactivación económica de la ciudad que han sido orientadas o discutidas desde el espacio del Comité Interinstitucional:

- Definición de turnos y horarios de las actividades económicas para reducir los picos en el transporte público.
- Definición e implementación de un procedimiento para la habilitación de las empresas en el proceso de apertura, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Coordinación de la reactivación de las obras públicas y de las obras de construcción
- Operativización del modelo de “cupos epidemiológicos” para el funcionamiento de la “nueva normalidad”.
- Definición de los ejes y programas para el apoyo de la reactivación económica de las localidades financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local. Creación del Subcomité para la Mitigación y Reactivación Local como instancia coordinadora de la ejecución de dichos programas.
- Coordinación para la implementación de la estrategia de formalización contenida en los artículos del 13 al 18 del Acuerdo 780 de 2020.
- Coordinación de la estrategia conjunta de divulgación entre el empresariado bogotano de las convocatorias del Programa para el Apoyo al Empleo Formal (PAEF) del Gobierno Nacional.
- Definición de los componentes y los ejes estratégicos de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica de Bogotá
- A partir de la revisión de los proyectos de inversión del POAI 2021, identificación y priorización en conjunto con los distintos sectores del gobierno distrital de las principales metas de reactivación para el 2021.
- Elaboración de un plan de acción para 2021 que, además de las metas anteriores, plantea la creación de una serie de instrumentos de gestión, promoción y seguimiento de la oferta de apoyo del Distrito a los empresarios.

Específicamente, en lo que se refiere a la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica para Bogotá -EMRE, desde este espacio se definieron cinco ejes agrupados en tres componentes estratégicos, como se muestra en el siguiente gráfico:

COMPONENTES	EJES ESTRATÉGICOS	PRINCIPALES INTERVENCIONES
Inversión pública efectiva	1. Obras públicas, infraestructura social y movilidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Metro, trocales e infraestructura TM, Corredor Verde, cables aéreos, red de ciclorutas e infraestructura para peatones. ✓ 6 hospitales nuevos y 5 CAP ✓ 35 Obras de infraestructura educativa ✓ Mejoramiento Integral de barrios en 8 Territorios
Gestión espacial de la productividad	2. Revitalización productiva de la ciudad y sus localidades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Salvar los corazones productivos de las localidades ✓ POT (ciudad de proximidad) y Planes parciales ✓ Operaciones urbanas integrales para revitalización productiva ✓ Fortalecimiento aglomeraciones productivas
Transformación productiva y digitalización	3. Transformación productiva y formación de capacidades 4. Apoyo a industrias creativas y culturales 5. Reactivación y reconversión verde	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Transformación digital ✓ Financiación pertinente para Mipymes ✓ Incentivos a la formalización ✓ Estrategia Reto ✓ Seguridad alimentaria e integración urbano-rural [mercados campesinos] ✓ Reactivación de Industrias culturales y creativas ✓ Escenarios artísticos "a cielo abierto" ✓ Transición a economías "verdes" ✓ Subsidios a tecnologías limpias

Para 2021, definió en conjunto una serie de metas agregadas trazadoras a las que se le hará seguimiento desde el Tablero de Control de la estrategia y por medio del Comité Interinstitucional del Sistema:

Metas EMRE 2021-Personas

Indicador	Meta 2021
EMPLEOS generados o gestionados (meta PDD: 500.000)	300.000
Empleo por obra pública	132.000 (Estimación Junta de Obras)
Empleo por proyectos de vivienda (iniciación VIS, no VIS y mejoramiento)	85.000 (Estimaciones Hábitat)
Apoyos al empleo local*	18.000
Empleos colocados	65.000
PERSONAS formadas (meta PDD: 232.000)	101.000
Cupos en Educación Superior	5.000
Formación en nuevas competencias	96.000

Metas EMRE 2021-Empresas

Indicador	Meta 2021
EMPLEOS generados o gestionados (meta PDD: 500.000)	300.000
Empleo por obra pública	132.000 (Estimación Junta de Obras)
Empleo por proyectos de vivienda (iniciación VIS, no VIS y mejoramiento)	85.000 (Estimaciones Hábitat)
Apoyos al empleo local*	18.000
Empleos colocados	65.000
PERSONAS formadas (meta PDD: 232.000)	101.000
Cupos en Educación Superior	5.000
Formación en nuevas competencias	96.000

En estos términos esperamos haber dado respuesta en lo de nuestra competencia.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

<i>Aprobado y Revisado por:</i>	<i>José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico de Hacienda</i> <i>Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá</i>	
<i>Proyectado por:</i>	<i>César Alfonso Figueroa Socarrás – Asesor Despacho DIB</i> <i>Elena Isabel Cristina Arroyo Andrade – Asesor Despacho SDH</i> <i>Alfredo Bateman Serrano – Asesor Alcaldía Mayor de Bogotá</i>	